



VISTO la nota presentada, oportunamente, por el Director de Carrera de Ingeniería en Energías Renovables de esta Facultad, por la cual propone el Reglamento para la realización de la Práctica Profesional Obligatoria para dicha Carrera, y:

CONSIDERANDO:

QUE para complementar y consolidar la formación académico - profesional de un Ingeniero en Energías Renovables es de fundamental importancia que el estudiante realice una Práctica Profesional antes de finalizar su carrera, que le permita conocer las tareas propias de su profesión, así como integrar los conocimientos adquiridos.

QUE la Práctica Profesional es un complemento curricular de la carrera que procura una integración de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la Carrera y pone a los estudiantes frente a situaciones propias del ejercicio cotidiano de la profesión.

QUE dada la obligatoriedad de la misma dentro de la actual currícula de Ingeniería en Energías Renovables se torna necesaria contar con una reglamentación que instrumente su realización.

QUE las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Enseñanza y Biblioteca ha analizado la propuesta del Reglamento de la Práctica Profesional Obligatoria para la Carrera de Ingeniería en Energías Renovables y sugiere realizar algunas modificaciones al mismo.

QUE siendo efectuadas las modificaciones sugeridas a través de Despacho emitido por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Enseñanza y Biblioteca, corresponde dictar acto Resolución para su aprobación.

QUE este Despacho fue tratado y aprobado por Consejo Directivo, según consta en Acta N°691.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la U.N.R.C.;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la realización de la Práctica Profesional Obligatoria para la Carrera de Ingeniería en Energías Renovables en el Plan de Estudio vigente para dicha Carrera y que figura como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°046/2025.-


Dra. Leticia Raquel Firman
SECRETARIA ACADÉMICA - FAC. ING. - UNRC


Dr. Pablo M. de la Barrera
DECANO FAC. ING. - U.N.R.C.





ANEXO I – Res.Cons.Direc. N° 046/2025

**REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
CARRERA INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES**

I - OBJETIVOS:

La Práctica Profesional es un complemento curricular de la carrera que procura una integración de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la Carrera y pone a los estudiantes frente a situaciones propias del ejercicio cotidiano de la profesión.

II- GENERALIDADES:

- a. La Práctica Profesional podrá desarrollarse, en sectores productivos y/o de servicios, tanto en establecimientos privados como públicos, o bien en el marco de proyectos concretos desarrollados por la UNRC para estos sectores o en cooperación con ellos. En todos los casos, se deberán suscribir convenios y/o acuerdos especiales que permitan establecer el marco en el que se ejecutará la Práctica Profesional Supervisada.
- b. La Facultad de Ingeniería (FI), a través de la Secretaría de Vinculación con el Medio (SVM), procurará por los medios a su alcance, proveer los posibles lugares en los cuales se llevará a cabo la Práctica, sin perjuicio de las gestiones que al efecto pudieran hacer la Comisión de Práctica Profesional y los estudiantes, ad referendum de la autoridad establecida al efecto.
- c. Se constituirá una Comisión de Practica Profesional Supervisada para la Carrera Ingeniería en Energías Renovables (CPPCIER) que será el ente encargado de la gestión administrativa y académica de esta instancia curricular.
- d. Estas instancias serán guiadas por un Tutor, con opción a un Co-Tutor, de la Facultad y un Tutor representante del Establecimiento donde se realiza la práctica.

III- DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

1. DE LA CONFORMACIÓN

- a- La comisión de Practica Profesional Supervisada de la Carrera Ingeniería en Energías Renovables estará conformada por cuatro docentes representantes de los diferentes Departamentos que están afectados al dictado de las asignaturas de la carrera y un alumno efectivo avanzado de la carrera. En caso de no contar con un estudiante avanzado disponible, podrá designarse en su lugar a un estudiante avanzado de otra carrera que se dicte en la Facultad de Ingeniería.

b- El Director de la carrera Ingeniería en Energías Renovables propondrá al Consejo Directivo los representantes para la integración de la CPPCIER y el Centro de Estudiantes de Ingeniería hará lo propio con el representante alumno.

Los representantes del CPPCIER permanecerán en esta función durante dos años, pudiendo ser reelectos.

c- El Consejo Directivo deberá efectivizar la designación de los 5 representantes.

2. SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN

a- Establecer los criterios para la realización de la Práctica Profesional.

b- Establecer las pautas mínimas para la aceptación del Plan de Trabajo a desarrollar por el estudiante durante la Práctica.

c- Colaborar con la Secretaría de Vinculación con el Medio (SVM), para conseguir lugares potenciales para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada (PPS).

d- Evaluar el Plan de Trabajo y pertinencia del Tutor y Co – Tutor por parte del FI, propuestos por el postulante.

e- Determinar el plazo de ejecución de la Práctica Profesional en función del Plan de Trabajo establecido. La duración de la Práctica Profesional será como mínimo de 200 horas.

f- Proceder a la corrección del Informe Final de Práctica Profesional, en un plazo máximo de 30 días, a partir de la recepción del mismo.

g- De existir la necesidad de reformular dicho informe, la Comisión se lo solicitará al postulante, a través de su Tutor por parte de la FI.

h- Proponer los miembros del Tribunal Evaluador que deberá estar constituido por un miembro de la CPPCIER, el Tutor Docente de la PPS y un miembro del Departamento cuya pertinencia temática con el Trabajo que se desarrolla sea más pertinente.

i- Los miembros del Tribunal Evaluador, deberán ser notificados por Registro de Alumnos de la Facultad de Ingeniería y se les entregará la versión final del Informe de la PPS.

j- Las tareas de la Comisión se centran únicamente en el ámbito académico, que atañe al proceso de enseñanza aprendizaje en el cual está contemplada la Práctica Profesional, no teniendo la Comisión responsabilidades y/o injerencias en lo que hace a las condiciones de Seguridad e Higiene en las que se desempeña el postulante.



IV- DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ESTUDIANTE

- a- Durante el desempeño de la PPS en el Establecimiento elegido, el estudiante deberá mantener un comportamiento ético y moral acorde a un futuro profesional que actúa como representante de la FI de la UNRC.
- b- El Postulante presentará la preinscripción de la Práctica Profesional en Registro de Alumnos de la Facultad de Ingeniería, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- c- El estudiante propondrá a la Comisión un Tutor (y opcionalmente un Co Tutor) por parte de la FI; un Tutor por parte del Establecimiento y un Plan de Trabajo a desarrollar para la Práctica Profesional como instancia previa a la iniciación de la Práctica.
- d- El Plan de Trabajo será elaborado por el estudiante, con la guía de los Tutores. En éste constará, como mínimo: los datos de contacto del Establecimiento, de los Tutores, los objetivos y una descripción de las tareas planificadas con su correspondiente cronograma.
- e- La Facultad considerará la posibilidad de obtener apoyo económico durante la ejecución de la PPS.
- f- El Plan de Trabajo es individual, no obstante, pueden aceptarse trabajos en conjunto siempre y cuando se puedan establecer perfectamente los alcances de la tarea de cada uno de los integrantes del equipo, siendo el informe final y la evaluación individuales y diferentes.
- g- Una vez finalizada la PPS, y dentro de los 60 días, el estudiante deberá elaborar un Informe Final preliminar que deberá presentar en la Secretaría Administrativa (Registro de Alumnos) de la FI.
- h- En caso de requerir correcciones, estas deberán realizarlas y presentarlas dentro de los 15 días de recibidas las observaciones.
- i- Se deja constancia que los trabajos realizados por el estudiante durante la Práctica Profesional, referente a cálculos, diseños, relevamientos, resultados obtenidos y toda documentación de ingeniería revisten el carácter de "actividad académica" y será entregado al establecimiento en su totalidad al final la PPS.
- j- Una vez aprobado el informe final por parte de la CPPCIER, y previo a la evaluación por parte del Tribunal Evaluador, deberá presentar una copia en formato digital en Registro de Alumnos de la FI.
- k- Toda excepción a alguno de los requisitos del postulante, será analizado por el Secretario Académico, en conjunto con la CPPCIER y el Tutor Docente.

V- DEL INFORME FINAL:

1. El Informe Final que presentará el estudiante deberá contener los siguientes ítems:
 - a. Resumen ejecutivo.
 - b. Descripción de la institución en la que se desarrolló la PPS.
 - c. Análisis del establecimiento/institución y el lugar de trabajo.
 - d. Descripción pormenorizada de las tareas específicas desarrolladas, debiendo adjuntarse la documentación pertinente (proyectos, diseños, cálculos, etc.).
 - e. Conclusiones (incluyendo aportes realizados al Establecimiento / Institución durante la PPS, posibilidades de trabajos futuros a realizar, etc.).
 - f. Bibliografía.
 - g. Certificación por parte de la Institución en la que se desarrolló la Práctica Profesional, tanto la documentación presentada como las actividades desarrolladas.
 - h. Nota del Tutor por la FI y Evaluación de desempeño del Tutor por la Institución en sobre cerrado.

VI- DEL TUTOR POR PARTE DE LA FI

El Tutor propuesto será un docente de la Facultad de Ingeniería, siendo las funciones del mismo las que se detallan a continuación:

- a- Ser corresponsable y Coordinar, junto con el Tutor del Establecimiento, del Plan de Trabajo a seguir por el estudiante que realiza la PPS.
- b- Orientar el desempeño del estudiante en la institución laboral elegida para la realización de la Práctica.
- c- Orientar, guiar y supervisar al practicante en la elaboración del Plan de Trabajo y el Informe Final
- d- Evaluar, el Informe Final presentado por el estudiante, previo a la elevación del mismo a la CPPCIER.
- e- Las tareas del Tutor por la FI, se centran únicamente en el ámbito académico, que atañe al proceso de enseñanza – aprendizaje en el cual está contemplada la PPS, no teniendo éste responsabilidades y/o injerencias en lo que hace a las condiciones de Higiene y Seguridad en los que se desempeñe el postulante.

VII- DEL CO TUTOR POR PARTE DE LA FI

Son funciones del Co-Tutor

- a- Colaborar en todas las funciones que le competen al Tutor
- b- Reemplazarlo en caso de caso ausencia del Tutor.



VIII- DEL TUTOR DEL ESTABLECIMIENTO

Son funciones del Tutor por parte del Establecimiento / Institución donde se desarrolla la PPS:

- a- Coordinar junto con el Tutor por la Facultad, el Plan de Trabajo a seguir por el estudiante.
- b- Ser responsable del Plan de Trabajo y las actividades a desarrollar por el practicante en el Establecimiento.
- c- Orientar y seguir el desempeño del estudiante en el Establecimiento seleccionado para la realización de la Práctica
- d- Elaborar una nota, junto con la evaluación de desempeño, que deberá ser incluida en el Informe Final del Estudiante para ser presentado ante la CPPCIER.
- e- Deberá garantizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el establecimiento.

Dra. Leticia Raquel Firman
SECRETARIA ACADÉMICA - FAC. ING. - UNRC

Dr. Pablo M. de la Barrera
DECANO FAC. ING. - U.N.R.C.